

uoluntad del padre o de los
parientes. **S**i la mugier casa
depuys de la muerte de su ma-
rido ante q̄ compla el año. ̄.

Si la mugier depuys de
la muerte de su marido
se casa con otro ante q̄ cum-
pla el año. o fratre adul-
terio la meytad de todas sus
cosas. reciban los hijos de ella.
o del p̄mero marido. E si no
an hijos los parientes mas
ppinquos del marido muier-
to. ayán la meytad. E por
esto q̄remos q̄ aya la mugier
esta pena. que aq̄lla a
quien el marido o era p̄mo-
da quando se coytó mucho
de casar. o de f̄r adulterio q̄
no mate el parto ante q̄ sea
nacido. Todavía mandamos
q̄ aq̄llas mugieros sean sin
pena desta ley. las quales se
casan ante del año coplido.
por mandado del p̄ncey. **S**i
la mugier casa se co su fieruo
o co el que fue su fieruo y
es franquizado ̄.

Si la mugier libre f̄r
adulterio co su fieruo
y es libre. o se casa con el. y
esto es puado. deue morir as-
si q̄ el eta mugier deue ser
fostigadoz auer el uex eq̄madoz
en el fuego. E depuys q̄ el u-
ex entendier que la senten-
cia es el fieruo. o con el q̄ fu-
e fieruo y es libre. deue lox
luego deytar as̄si q̄ los hijos
del otro marido deue auer la
buena desta su madre. o si n-
ouiere hijos. deuen lo auer los
parientes mas ppinquos del
la. E si no ouiere crederos fa-
stal reuero grado. esto q̄ el se-
nor lo deue auer todo. ca los hi-
jos q̄ son hechos de tal casam-
ento. no deuen herdar. E si la
mugier es bibda o es unge
q̄ esto fuer. fuffia la pena
que es de fuso dicha. E si fue-
re a la eglefia por uentura.
sea fierua de quien el rei
mandare. **S**i la mugier libre
casa con el fieruo aieno o el co
libre casa co fierua aiena. ̄.

no es q̄ fue fieruo

quasi acipit
A. luy del m. r. do
la ley p̄
o si es p̄pam
huer lo que la
ley n̄ a n̄ d̄
n̄ p̄pam

